

ARTISTA:	TRANSPORTES ESPECIALES Y TURÍSTICOS M&M S.A.S	NIT:	900989099-8
ICULO:		CEDULA:	
EGAL:	STEFANY MUÑOZ MOLINA	CEDULA:	1039457042

ELIZANNE ABIZU		NIT / CEDULA:	1.140.909.548
		TELEFONO:	302 333 2443
ATO:		ABONO:	
SERVICIO:		TELEFONO:	

hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE** que se cién para dar cumplimiento al Capítulo 6, sección 3 decreto 1079 de 2015; y que se regirá por las normas civiles is disposiciones concordantes y complementarias y en lo no regulado como aparece en las siguientes cláusulas:

**OBJETO DEL CONTRATO:** EL **CONTRATISTA** prestará el servicio de transporte especial de pasajeros AL un sitio de recogida previamente establecidos hasta uno sitio de llegada, teniendo en cuenta luego el regreso al para ello se destinen por parte del **CONTRATISTA**, en caso que el servicio se preste, así:

11-01-2026 1PM. Don Metins	FECHA REGRESO: HORA REGRESO: DESTINO: PLACA VEHÍCULO:	11-01-2026 Acropucito WCD. 006
12 Omar Hernan.2	DOCUMENTO ANEXO CEDULA: CEDULA:	SI: NO: 3.499.052

**DURACIÓN Y PRÓRROGAS DEL CONTRATO:** El término de duración de este contrato solo tendrá vigencia en el contrato de transporte, pero podrá extenderse a otros servicios que se soliciten con posterioridad y cuenten las características del descrito en el presente contrato. **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1. La **EL CONTRATISTA** es prestar el servicio público de transporte disponiendo para ello los vehículos necesarios y seguir las rutas previamente señaladas. 2. Constatar que los vehículos con los cuales se presta el servicio público tienen la documentación en regla, seguros que para el efecto exige la ley como son seguro obligatorio de responsabilidad contractual y extracontractual y demás que la ley exija, los cuales se adquirirán para cubrir los accidentes como consecuencia de la ejecución del contrato de transporte. 3. Es obligación de **EL CONTRATISTA** contar con personal para atender cualquier imprevisto en caso que se presente alguna eventualidad con el vehículo, pudiendo la ejecución del servicio debe realizarse de manera normal y según lo establecido en las cláusulas posteriores. 4. El conductor debe de portar un medio de comunicación. 5. **EL CONTRATISTA** se compromete a ceñirse a las disposiciones de la legislación en materia de transporte especial de pasajeros, así mismo se obliga a cumplir con los requisitos de Tránsito y Transporte, igualmente atenderá todos los trámites a que haya lugar y resolverá todas las eventualidades que se presenten por el incumplimiento de las obligaciones legales o reglamentarias de tránsito. **CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** **EL CONTRATANTE** se compromete a cumplir al **CONTRATISTA**: 1. La obligación principal es cumplir puntualmente los valores pactados. 2. Informar con anterioridad no menor de 48 horas cualquier cambio en el itinerario. 3. Comunicar por escrito a la Empresa cualquier anomalía presentada en el servicio. 4. Velar por la seguridad de los pasajeros y respetar al conductor y responder por el comportamiento de los mismos. 5. Responder por los daños que se causen a los pasajeros al vehículo, para lo cual el conductor deberá informar inmediatamente en forma personal y escrita la anotación respectiva. 6. Hacerse responsable de su propio equipaje y el de los pasajeros en el caso que la custodia de los mismos sea responsabilidad del transportador. 7. Llevar solo los pasajeros autorizados. 8. Velar por que los pasajeros acaten las normas de tránsito y transporte durante el servicio. **CLAUSULA QUINTA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** **EL CONTRATISTA** la relación de los pasajeros a transportar con su respectivo documento de identidad. **CLÁUSULA SEXTA: DURACIÓN Y FORMA DE PAGO:** La forma de pago será de contado, Los derechos que adquiere y las obligaciones que asume el **CONTRATANTE** en el medio del presente contrato no podrán ser cedidos en todo o en parte. Pero el **CONTRATANTE** autoriza a la **EL CONTRATISTA** a transferir la ejecución del contrato a otra persona o entidad que cumpla con las condiciones establecidas en el contrato.